

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 025-ALCALDÍA-GADMLI-2019

Freddy Bolívar Torres Montenegro

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA**

### CONSIDERANDO:

- Que:** El Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que:** El inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad de la entidad, mediante resolución debidamente motivada, resolución que junto con el plan reformado, serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); previa consulta de la disponibilidad presupuestaria;
- Que:** Mediante Oficio No. 018-CCP-GADMLI-2019, de fecha 21 de marzo del 2019, la Lcda. Ruth Castro Castro, Técnica de Compras Públicas, solicita al Sr. Saúl Castillo Muñoz, Alcalde del Cantón Limón Indanza subrogante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 25, párrafos primero y segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso de ser procedente, se realice la Resolución Administrativa de Reforma correspondiente, para el incremento de la partida indicada, considerando que la misma no consta en el Plan Anual de Contrataciones 2019. Adjunta el Certificado No. GADMLI-DF 2019-013-INV;
- Que:** El Sr. Saúl Castillo Muñoz, Alcalde del Cantón Limón Indanza subrogante, mediante sumilla inserta en el antes referido Oficio, dispone a Procuraduría Síndica que se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa de Reforma al PAC;
- Que:** El numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia al literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Alcalde, como titular de la representación legal de la municipalidad y su máxima autoridad, se encuentra facultado para ejercer las acciones ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad; y,

En uso de sus atribuciones.

### RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar la Segunda Reforma del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón





Indanza del 2019, incrementando al mismo la partida N° 210.730605.037 denominada: "Investigación, conservación y puesta en valor del patrimonio arqueológico Cantón Limón Indanza", por el valor de USD \$ 81,869.80; de conformidad con el Certificado No. GADMLI-DF 2019-013-INV, para realizar la contratación del servicio de consultoría.

**Art. 2.** La contratación prevista en el artículo que antecede, se subirá al portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); en la forma que ha sido prevista, de tal manera que no se subdivida el objeto de la contratación.

**Art. 3.** Tan pronto se encuentre publicada la modificación al Plan Anual de Contrataciones, la Dirección y/o Unidad Administrativa pertinente, elaborará los pliegos precontractuales o proyectos necesarios para la contratación respectiva.

**Art. 4.** Encárguese a las Unidades de Compras Públicas y de Sistemas, para que publiquen el contenido de la presente Resolución Administrativa en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en la página web de la Municipalidad respectivamente.

**Art. 5.** El Abg. Pablo Cabrera Marín, Abogado del GAD Municipal de Limón Indanza, encárguese de la notificación de la presente Resolución, a los servidores públicos antes nombrados.

**COMUNIQUESE.-** General Leónidas Plaza Gutiérrez, 27 de marzo del 2019.



Freddy Torres Montenegro  
**ALCALDE**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LIMÓN INDAZNA  
  
**ALCALDÍA**

**Certifico** que la Resolución Administrativa N° **025-ALCALDÍA-GADMLI-2019** que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- General Leónidas Plaza Gutiérrez, 27 de marzo del 2019.



Pablo Cabrera Marín  
**ABOGADO**

